

QUE ES EL CONTROL CIUDADANO Y SU APOORTE AL DESARROLLO

MARCO CONCEPTUAL

Se interpreta el **control social** como una modalidad de participación ciudadana que permite a las personas individualmente consideradas y a las organizaciones de la sociedad civil influir en los asuntos del Estado, con el propósito de incrementar la responsabilidad y la integridad en el manejo de la gestión pública y de sustraerlo de la apropiación privada. Sus contenidos hacen referencia, básicamente, a actividades ciudadanas de vigilancia, fiscalización, seguimiento, evaluación, crítica y sanción.

Normatividad. En Colombia, el control social a la administración pública se encuentra fundado, jurídica, política y éticamente, en la Constitución Política: (i) como principios de la organización política, entre otros, se establece la democracia, la participación, la prevalencia del interés general (Art. 1) y la soberanía popular (Art. 3); (ii) como valor y fin esencial del Estado social de derecho, se consagra la participación de todos en las decisiones que los afecta y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (Art. 2); (iii) como derechos fundamentales de la persona, y como mecanismos para hacerlos efectivos, se reconoce el derecho de petición (Art. 23), a revocar el mandato a los elegidos (Arts. 40 y 103), la acción de tutela (Art. 86), la acción de cumplimiento (Art. 87), la acción popular (Art. 88), la solicitud a autoridad competente de sanciones penales o disciplinarias contra autoridades públicas (Art. 92), el control y la vigilancia a la gestión pública y sus resultados, en el conjunto de la administración (Arts. 103 y 270) y, la fiscalización de los usuarios de los servicios públicos prestados por empresas estatales (Art. 369); (iv) como principios y reglas del servicio público se establecen la responsabilidad de los servidores públicos (Arts. 6 y 124), la función administrativa con sus principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (Art. 209), las inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio de los cargos del servicio público (Arts. 126 a 129, 179 y 180) y la pérdida de investidura para los congresistas (Art. 183).

Cabe mencionar algunas otras que de manera general consagran el derecho ciudadano al control social a la gestión pública: Ley 80/93 o Estatuto de Contratación, Ley 87/93 o Ley de Control Interno, y Ley 105/93 de transporte CN, artículo 78, artículo 369, La Ley 142 de 1.994, Artículo 80 de la Ley de Servicios Públicos, El Decreto 1429 de 1.995, ley 689 de 2001, la ley 489 de diciembre de 1998, capítulo octavo, artículo 32., Ley 850 de 2003 se reglamentan las veedurías ciudadanas)

Así, la participación de los ciudadanos en las tareas relacionadas con la vigilancia, evaluación, control del uso y gestión de los recursos públicos es lo que da **origen al control ciudadano**. Cada ciudadano por consiguiente debe y tiene el derecho de controlar la gestión del Estado a nivel nacional, estatal y municipal, ya que el control ciudadano es el derecho y la obligación de los ciudadanos, de intervenir en forma directa o a través de sus representantes legítimamente elegidos, en el control de la gestión pública, y de velar porque las instituciones del Estado y sus gobernantes, en quienes han delegado el poder y la autoridad para dirigir la sociedad encaminen sus tareas en aras del bien de todos.

Resulta evidente que la participación ciudadana y el control que este ejerce dentro de la planificación, ejecución y desarrollo en la formación de las políticas públicas que lleva a cabo el Estado es sin duda alguna uno de los mecanismos a través de los cuales la lucha contra la pobreza se hace cada vez más evidente, pues se trata de crear el elemento central de una sociedad más igualitaria, más democrática y más solidaria.

Sin embargo no es menos cierto que una serie de factores han obstaculizado su puesta en marcha, entre los cuales destacan: el individualismo y la pasividad de los ciudadanos, la ausencia de una cultura participativa que despierte el interés de la ciudadanía, la falta de competencia

del ciudadano común en cuanto a los asuntos sobre los cuales debe emitir opinión, la resistencia al cambio, *la ausencia en la práctica de mecanismos operacionales, y de espacios o instancias a través de las cuales los ciudadanos puedan participar*, también se ha subestimado a los ciudadanos como personas con capacidad y competencia suficiente, y de no tenerlas, con capacidad para adquirirlas si fuera necesario, para aportar soluciones a sus necesidades y problemas, y evaluar y controlar los resultados.

No cabe duda que la educación cívica es un requisito y una condición indispensable para la participación y el control ciudadano.

Necesitamos entonces una sociedad fuerte en sus convicciones, conocedoras de sus derechos y obligaciones, conformada como un gran muro de contención, capaz de enfrentar y doblegar los daños generados todo lo que sea contrario al bien colectivo, siendo la participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica

La participación y el control ciudadano son en gran medida las bases que consolidan un sistema democrático orientado a la transparencia en la rendición de cuentas y a prácticas dirigidas a fomentar la autogestión como vehículo para reducir la asimetría que establecía un desequilibrio fundamental entre el Estado y la sociedad civil. En estos términos, la participación del ciudadano consolida y solidifica los sistemas democráticos, por lo que se hace imperiosamente necesario que el Estado garantice el acceso a la información fidedigna que facilite la intervención de la ciudadanía en todo lo concerniente al manejo y control de los fondos públicos y que la estructura del Estado garantice, la existencia de normas y mecanismos que permitan exigir el acceso a la justicia por parte del ciudadano.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OECD) (1993), reconoce que la “participación más amplia de todas las personas es el principal factor para fortalecer la cooperación para el desarrollo”

Con frecuencia la participación ciudadana se ha planteado como un derecho básico de todo ser humano. Es una idea que guarda estrecha relación con la **propuesta planteada por los precursores de la independencia de las naciones de la región latinoamericana**, y con arraigo al ideal democrático. Así, la participación se potencia como una alternativa para producir resultados, en torno a la resolución de problemas sociales, en relación a las vías tradicionalmente utilizadas por los promotores de las políticas públicas.

La participación del control ciudadano no se debe reducir a la crítica, muchas veces destructiva y sin fundamento, sino que debe contribuir al logro de una gestión efectiva, que haga posible, que la prestación de servicios por parte del Estado, se realice garantizando el bienestar general, y los derechos de los ciudadanos.

Los ciudadanos tienen la posibilidad de proponer iniciativas, realizar consultas sobre diferentes temas, informarse sobre una situación concreta, decidir en algunos espacios, concertar sobre la solución a problemas, colaborar en la gestión de recursos, control y vigilar el cumplimiento de las decisiones tomadas y fiscalizar el cumplimiento de las decisiones de índole fiscal o de inversión del Estado.

¿De qué depende el control social?

El ejercicio participativo del control ciudadano depende de varios factores. Está estrechamente ligado, de una parte, al desarrollo de una mayor conciencia de la sociedad sobre los derechos y deberes ciudadanos, y de otra, al desarrollo de la voluntad de las administraciones para poner en

práctica la participación ciudadana, con un sentido de democratizar el ejercicio de lo público, de transformar las relaciones entre el Estado y la sociedad civil y de empoderar a la ciudadanía. El avance del control social depende, también, de que haya condiciones de seguridad que posibiliten a la ciudadanía ejercer sus derechos fundamentales a la expresión, organización, reunión y crítica.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL CIUDADANO.

¿Quiénes son los actores del control ciudadano?

Ciudadanos y ciudadanas individualmente considerados.
Comunidades, ONG, universidades y gremios, que hacen veeduría de forma voluntaria.
Instancias de participación ciudadana:

Territoriales

(CTP, CMDR, etc.)

Sectoriales

(Copacos, comités de ética hospitalaria, consejos directivos escolares)

Comités formales especializados en Control Ciudadano

Usuarios de servicios públicos y de salud.

Medios de comunicación.

QUIÉNES HACEN CONTROL SOCIAL EN COLOMBIA

En Colombia son varios los actores del control social: (i) ciudadanos y ciudadanas de manera individual; (ii) comunidades, organizaciones no gubernamentales (ONG), cámaras de comercio, universidades y asociaciones gremiales que, por su iniciativa, llevan a cabo veedurías ciudadanas u otras formas inéditas e informales de control social a la administración pública; (iii) órganos o instancias institucionalizadas o formalizadas de participación ciudadana de tipo territorial, sectorial y exclusivo de control social, convocados por el Estado; (iv) usuarios de servicios públicos domiciliarios y de servicios de salud; y (v) medios de comunicación.

Cómo se hace Control Ciudadano?

Se trabaja en un amplio espectro, que va desde lo preventivo a lo acusativo.

- Visibilizando, difundiendo al público información oficial.
- Recomendando medidas a las administraciones públicas
- Denunciando o demandando.
- Criticando con fines de corrección o de sanción social.
- Evaluando- Impacto
- Haciendo Seguimiento a ejercicios de financiación- Fiscalía
- Midiendo.
- Promocionando compromisos éticos entre y/o con servidores públicos, sobre asuntos generales particulares de interés general.
- Pidiendo cuentas a las autoridades y administraciones públicas

Cuáles son los propósitos del Control Ciudadano?

- Hacer visible y difundir al público información pública
- Recomendar medidas para hacer más transparente la información, las reglas de actuación y/o la toma de decisiones

- Denunciar o demandar judicial, disciplinaria o fiscalmente, con fines de corrección y/o de sanción
- Criticar con fines de corrección o de sanción social
- Hacer seguimiento para verificar cumplimiento de actividades con fines de prevención, corrección o información al público
- Medir factores de desempeño institucional con fines de debate, crítica o corrección
- Hacer seguimiento al cumplimiento de compromisos y metas de las autoridades, con fines de debate, crítica o corrección
- Promocionar compromisos éticos entre y/o con servidores públicos sobre asuntos generales o particulares de interés general
- Pedir rendición de cuentas a las autoridades

COSTOS Y BENEFICIOS DE LA PARTICIPACIÓN PARA LA CIUDADANÍA, EL GOBIERNO CENTRAL Y LOS GOBIERNOS LOCALES.

La participación ciudadana se ha convertido, de algún modo, en la panacea para resolver los problemas que aquejan a las democracias modernas, varios son los aportes y contribuciones que la participación de los ciudadanos hace a la sociedad. Entre ellos se destacan los siguientes:

- Mayor respaldo y ayuda en la realización de los planes gubernamentales nacionales, de modo particular en los locales.
- Elaboración de planes armonizados con los planes de las demás comunidades, a fin de dar respuesta y satisfacer las necesidades y prioridades de los miembros de una sociedad en su conjunto.
- Mayor confianza y credibilidad en las instituciones y en los gobernantes, especialmente cuando el ciudadano interviene en la vigilancia de la ejecución de los planes y programas, y en el control de sus resultados, lo que garantiza un mejor uso en cuanto a calidad y oportunidad de los recursos públicos.

ALGUNOS RESULTADOS DE LA PRÁCTICA DEL CONTROL SOCIAL

El país no cuenta con información suficiente que permita evaluar los resultados obtenidos con la aplicación concreta de los mecanismos y recursos del control social.

Sin embargo estudios indican que en los últimos años ha aumentado el conocimiento de la ciudadanía sobre las veedurías. Así se puede concluir si se examinan los resultados del estudio de Velásquez- González de finales de 2002, respecto al de la USAID-Casals & Asociados de mediados de 2001 y al de Sudarsky llevado a cabo en agosto-octubre de 1997. En este último estudio, a la pregunta de si conoce o ha oído mencionar el mecanismo de veedurías ciudadanas, el 74% de los encuestados respondió que no, y el 26% que sí. Cuatro años después, la encuesta de USAID-Casals & Asociados arroja que el 30% de los encuestados conoce qué son las veedurías, y un año después, el estudio Velásquez-González encontró que el 37% de los encuestados sabe de la existencia de la veeduría.

En el mismo estudio se registra que existe una percepción de que el control social y ciudadano como el sujeto de la acción, ha contribuido a hacer más transparente y honesta la gestión pública, que ha cumplido un importante papel de denuncia de hechos de corrupción en el país y de visibilización de información pública, y que tiene un impacto positivo en el capital social. El estudio de Velásquez-González, arroja que el 27.4% de los encuestados considera que la participación ha logrado quitarle espacio al clientelismo y el 29.2% que ha logrado reducir la corrupción. La mirada positiva y la confianza por parte de la ciudadanía respecto a las veedurías,

y a su papel en la lucha contra la corrupción, también se muestra en la encuesta llevada a cabo por la Vicepresidencia de la República y el Banco Mundial (2002).

Se preguntó a los usuarios de servicios del Estado, a los empresarios y a los funcionarios cuáles serían, en su opinión, las instituciones que podrían liderar estrategias de lucha contra la corrupción; los tres grupos señalaron como segunda institución, a las veedurías ciudadanas con porcentajes de 27%, 28% y 38%, respectivamente después de los organismos de control, que tuvieron porcentajes de 35%, 46% y 42% respectivamente en cada grupo.

Algunos resultados particulares merecen destacarse. En materia de sanción, los fallos del Consejo de Estado por pérdida de investidura contra congresistas entre 1992 y 2003 han sido en un 22% logrados por demandas presentadas por una veeduría ciudadana. En cuanto al ejercicio ciudadano por el derecho a la información pública, se destaca el uso de la acción de tutela para proteger el derecho de petición. En materia de contratación, la herramienta Pactos de Integridad, utilizada por una organización de la sociedad civil a manera de veeduría preventiva, tuvo tal impacto que su metodología para la discusión pública de reglas fue recogida en un decreto reglamentario de la ley general de contratación (Decreto 2170/02)99. A nivel territorial, en el seguimiento a planes de desarrollo municipal, las experiencias de la Veeduría al Plan de Desarrollo de Medellín, Bogotá Cómo Vamos (y su programa extendido a Medellín, Cartagena, Barranquilla y Cali), por mencionar los más importantes, brindan información básica a la ciudadanía sobre los planes y sus resultados, contribuyendo a mejorar la gestión y creando una expectativa de evaluación periódica.